



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN BIZKAINA DE TENIS DE 14 DE FEBRERO DE 2025 EN RELACIÓN A LAS CANDIDATURAS A JUNTA DIRECTIVA

Bilbao, a 14 de febrero de 2025

Mediante acuerdo de la Junta Electoral de 14 de febrero de 2025, habiendo constatado que las dos candidaturas que se han presentado, cumplen con los criterios marcados en la normativa aplicable y no habiendo ninguna reclamación en los plazos establecidos para ello, procedemos a su proclamación.

Por lo expuesto acordamos:

1.- Proclamar de forma definitiva las candidaturas a la Junta Directiva de la Federación Bizkaína de Tenis, encabezadas por:

* Iñaki Valverde de Frutos

* José Manuel Martínez Albajara.

2.- Establecer que siendo dos las candidaturas presentadas y admitidas, se deberá celebrar la Asamblea General para las votaciones.

3.- Aprobar las papeletas de voto

4.- Establecer que el desarrollo de la Asamblea General será con las siguientes normas:

- Todos los Asamblearios, tendrán que acreditarse, presentando un certificado expedido por el secretario o secretaria, con el visto bueno del presidente/a, que le acredita como representante legal de la entidad o en su caso quien haya recibido el apoderamiento para las votaciones. El modelo estará publicado en la web de la Federación. Y la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento identificativo.

- Al existir el voto ponderado, cada club, recibirá de la Junta Electoral, el número de papeletas que correspondan al número de votos al que tenga derecho, recibirá un sobre por cada voto, teniendo en cuenta que solo se podrá incluir un único voto por sobre.



- Una vez cumplido dicho trámite, la presidencia de la Mesa Electoral, llamará nominativamente a los asamblearios, para que depositen el sobre con la candidatura elegida en una urna habilitada para tal efecto.

- No se admitirá en el seno de la Asamblea General la delegación de voto, ni podrá emitirse el voto por correo.

- Solo se podrá tener la representación por un solo club.

- Finalizada la votación, se procederá al escrutinio de los votos por parte de la Mesa Electoral, asistido/a por la secretaria de la Federación.

- Serán considerados votos nulos, los emitidos en sobres o papeletas diferentes al modelo oficial, aprobado y proporcionado por la Junta Electoral, los sobres que contengan más de una papeleta contabilizarán como un solo voto y en el caso de que sea una de cada candidatura, no contabilizará para ninguna de las dos. No se contabilizarán papeletas que hayan sido manipuladas (añadidos, tachones, alteraciones del orden). Se considerarán votos en blanco los sobres que no contengan ninguna papeleta o una papeleta en blanco.

- Resultará ganadora la candidatura que hubiera obtenido la mayoría simple de los votos válidos.

- Ostentará la Presidencia de la Federación Bizkaina de Tenis, la persona que encabece la candidatura que haya resultado elegida.

- En caso de empate a votos se celebrará una nueva votación en los plazos que determine la Junta Electoral. Al no haber una candidatura presidida por mujeres y volviese a persistir un empate, la Junta Electoral procederá en el plazo de siete días naturales, a un sorteo entre las candidaturas empatadas.

- Terminada la votación, la Mesa Electoral, redactará el acta del escrutinio, que será remitida con la mayor brevedad, junto con las papeletas de voto a la Junta Electoral. Las y los interventores de las candidaturas, así como de la administración de tutela, podrán solicitar una certificación del acta.

- La Junta Electoral, recibida el acta con los resultados del escrutinio y con las incidencias de la votación, proclamará provisionalmente la candidatura más votada al día siguiente de la votación. Abriendo un plazo de reclamaciones, como se refleja el calendario electoral.



- Una vez resueltas las posibles reclamaciones o recursos presentados la Junta Electoral procederá a dar como definitiva a la candidatura más votada y a partir de ese momento el cargo electo podrá ejercer sus funciones sin necesidad de acto formal de toma de posesión.

- Se notificarán los presentes acuerdos a los interesados y se harán públicos en la web (apartado elecciones) de la Federación Bizkaina de Tenis.

- Frente a los presentes acuerdos se podrá interponer recurso en el plazo de siete días hábiles ante el Comité Vasco de Justicia Deportiva. El simple hecho de presentar algún recurso, no suspende los presentes acuerdos.

Secretaria

Presidente

Vocal